INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA

POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 005 de 2026

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL

BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES 3
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 3
2.1. Cuadro Resumen 3
2.2 Cronología del Proceso 5
2.3 Control Social 5
3.2 Clasificación UNSPSC 5
3.3 Plazo de Ejecución 6
4.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos. 6
5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 7
5.1 Requisitos Habilitantes 7
5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico 7
5.1.2 Requisitos de Orden Financiero 14
5.1.3 Requisitos de Orden Técnico 15
5.2 Criterios de evaluación 18
6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 20
6.1 Presentación de lo Oferta 20
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 21
8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 22
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación 22
8.1.1 Reglas de la audiencia 22
9 VALOR Y FORMA DE PAGO 24
9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL 25
10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 26
11 MULTAS Y SANCIONES 27
12. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 27
13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 27
14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO 27
15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 28
16 DOMICILIO CONTRACTUAL 28
ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 30
ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 34
ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 35

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA PREVISTA, salvo cuando se presente un caso de indisponibilidad de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a la guía para actuar en caso de indisponibilidad del SECOP II.

g. Formule por escrito toda consulta y diríjala a través del SECOP II y de acuerdo al cronograma del proceso a nombre de la Oficina de Contratacion de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG.

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien requerido por CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución será 30 días calendario como plazo máximo**, a partir de la firma del acta de inicio,, mediante entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato y/o contratista o personal designado por este de la CPAMSMBOG, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega, a partir de la firma del acta de inicio del contrato firmada por el contratista y el supervisor designado, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previo aprobación y expedición de registro presupuestal, carta de aprobación de las Garantías de Cumplimiento de las

	Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa de la CPAMSMBOG en cumplimiento del decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 1:** La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPAMSMBOG por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo a la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustaran las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 4326 DE 27 FEBRERO DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C.- GESTION RM BOGOTÁ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al recluso, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición elementos para el cumplimiento de la ley 2261 del 2022 salud menstrual en beneficio al PPL CPAMSM Bogotá. Por un valor de doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte.($286.317.696).
FORMA DE PAGO	La CPAMSM BOG efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo a los productos y cantidades entregados, es decir elementos de aseo toallas higiénicas, para el personal privado de la libertad de la CPAMSM BOG, previa presentación de las facturas periódicas correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos: ✔ Presentación en debida forma de la factura en original, con los requisitos que exige la norma vigente. ✔ Relación de elementos entregados con los valores y marca correspondientes. ✔ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✔ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Planilla aportes parafiscales (dos ultimos meses) ✔ Certificación bancaria. Las facturas serán canceladas por la CPAMSM BOG, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa presentación de la factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Pagaduría de la CPAMSMBOG De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000) hasta tanto el Ministerio de Justicia no expida la certificación de conformidad a la norma. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta

	por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Excluido de IVA Para efectos de pago, las facturas deben estar cargadas previamente en el aplicativo SIIF Nación II, según normatividad del ministerio de hacienda.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en la CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG, en la Carrera 58 No.80-95 Barrio Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido con el supervisor del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011. La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2,4 2.2 del Decreto 1082 de 2015. DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA ELECTRONICO.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO De conformidad con el cronograma de la plataforma secopii

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2. OBJETO

3.1. Objeto a contratar

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL

3.2 Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

El proponente podrá estar inscrito en al menos los siguientes códigos **hasta el tercer nivel del clasificador (531316)** de bienes y servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($286.317.696).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53131615	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	PRODUCTOS PARA LA HIGIENE FEMENINA

3.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será 30 días calendario como plazo máximo, a partir de la firma del acta de inicio, mediante entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato y/o contratista o personal designado por este de la CPAMSMBOG, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega, a partir de la firma del acta de inicio del contrato firmada por el contratista y el supervisor designado, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y registro presupuestal, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa de la CPAMSMBOG en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPAMSMBOG por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo a la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustaran las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

- Son causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" (negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes con características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Habilitantes

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaría, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que este vigente.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales

y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo V del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a lo establecido en la guía para la presentación de ofertas y guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPAMSMBOG

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que la CPAMSMBOG., tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.5 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG identificado con el NIT. 830.032.895-3 mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG, identificado con el NIT. 830.032.895-3 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Nota: El porcentaje del 10% será por el valor total del presupuesto oficial estimado, de acuerdo al grupo, grupos o subgrupos, en el cual el oferente desee participar, se debe aclarar en qué grupo va a participar.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas,

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA A LA DOCUMENTACION, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

NOTA:

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social
El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1.Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2.Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 renovado VIGENTE

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios o bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso y RUP (Registro Único de Proponentes), serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales deben anexar.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida.

Cuando se trate de proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.2
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 70%
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.2
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 1% (0.01)
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1% (0.01)

Los proponentes que NO tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)

B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)

C. Capital de Trabajo: (Activo corriente - Pasivo corriente)

D. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)

E. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)

F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)

G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

Según oficio de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el funcionario que a la fecha se encuentra como responsable de Contabilidad, emite concepto financiero el cual hace parte integral del proceso así:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL	Excluido de IVA de conformidad con la ley 633 de 2000 y certificación de la vigencia de Ministerio de Hacienda.	Para todos los efectos impuestos tasas y contribuciones se tendrá en cuenta el concepto financiero emitido por el área contable de conformidad con el oficio de fecha 27 de marzo de 2026 el cual hace parte integral del presente proceso.

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

Para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL cuyo presupuesto es hasta por el valor de doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte .($286.317.696).estos son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer, para cumplir con el objeto contractual, el cual debe ser entregado de forma óptima y con los mayores estándares de calidad.

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TECNICA DEL PRODUCTO
1	**TOALLAS HIGIÉNICAS**	PAQUETE DE DIEZ (10) UNIDADES	**Mayor absorción**: Almohadilla absorbente con capacidad de atraer fluidos al centro para evitar derrames y de retención de líquidos. Alta capacidad de absorción Cantidad máxima de líquido que la toalla es capaz de retener sin escurrir.
			Dimensiones

			Largo: entre 20 y 24 cms Ancho: entre 6 y 8 cms Grosor: entre 4 y 6mm
			Cubierta tipo tela hipoalérgico, impermeable, pero a la vez transpirable
			Ajuste anatómico y seguro: A lo largo de la toalla debe contar con adhesivo y alas adhesivas, de fácil fijación a la ropa interior que se ajusten perfectamente al cuerpo para que la toalla no se mueva. Flexible
			Nivel de acidez (PH)- (capacidad de neutralizar las sustancias ácidas) de los materiales con que está hecha la parte que entra en contacto con la piel.
			Protección contra olores
			Empaque individual
			Paquete por 10 unidades

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro DEBE ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respectivo soporte.
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE ELEMENTOS DE HIGIENE MENSTRUAL:

a. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.

b. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.

c. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas según requerimiento del supervisor de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá

d. Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.

e. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, en consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no será habilitada para participar en la audiencia de Adjudicación.

f. Se deben **anexar las fichas técnicas de los productos** ofrecidos (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante) y los registros sanitarios o notificación sanitaria INVIMA **vigentes** de los productos. **Y enviar muestra física del producto hasta el dia anterior del cierre del proceso.**

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será **verificada en máximo tres (03) contratos** ejecutados antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al cien por ciento **(100%) del presupuesto oficial estimado** en la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte.($286.317.696).	163.52 SMMLV

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, como se describió en el cuadro anterior por grupo, **y cuyo objeto esté relacionado.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso,

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima, acreditada en el RUP

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para el presente proceso de contratación.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, deberá acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de uno o de todos los miembros que la integran.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación la CPAMSMBOG, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP, Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos.

A. -Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).

4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la CPAMSMBOG. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B. - Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

La CPAMSMBOG se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

5.2 Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y las ACTIVIDADES ESPECIFICAS definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG, es la que presente el menor precio unitario una vez terminada la Subasta Inversa, la oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, se les realizara ajuste a las cantidades del producto hasta el valor total. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte.($286.317.696).

NOTA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica hasta tanto el Ministerio de Justicia expida la correspondiente certificación de conformidad con la norma: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación,

montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

C. Margen Mínimo

La CPAMSMBOG, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el Dos por CIENTO (2%), en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

D. Periodicidad de lances

Verificación previa: (Decreto 1082 de 2015). Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones señaladas.

La CPAMSMBOG, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.

De conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente para la realización de la subasta electrónica, un lance, es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán el termino programado en el secop para efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

Para que se considere válido el lance realizado, debe reflejar un decremento entre lance y lance del 2%.

El precio unitario final así determinado que presente fracción de peso, será redondeado por exceso al peso más cercano.

La entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios, durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa electrónica parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta electrónica.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CPAMSMBOG, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La CPAMSMBOG declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

La CPAMSMBOG no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse a través de la plataforma del SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

6.1 Presentación de lo Oferta

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, en orden consecutivo en su totalidad, es decir, de acuerdo a lo solicitado en el respectivo cuestionario.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado en el SECOPII para su entrega no serán recibidas.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.
4. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal o del integrante de la unión temporal en donde se realizaran los respectivos pagos y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, de acuerdo a lo establecido en la guía para la presentación de ofertas y guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas a través del SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora en el SECOP II.

Las propuestas y todos los documentos que la acompañen deben cargarse en la plataforma SECOP II. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a compras.rmbogota@inpec.qov.co , administrativa.rmbogota@inpec.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la CPAMSMBOG, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas,
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por grupo para el presente proceso de selección.
10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) en el SECOP II. Excepto cuando se presente una indisponibilidad en la plataforma de acuerdo a lo establecido en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
11. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
12. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
13. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes o cuando siendo proponente plural presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño LA CPAMSMBOG, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
16. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

17. Cuando la inscripción del proponte en el RUP presentado no se encuentre en firme a la fecha de la audiencia de adjudicación del presente proceso.
18. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.
19. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
20. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
21. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
22. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
23. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
24. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas de la plataforma SECOPII (recepción de ofertas). Excepto cuando se presente una indisponibilidad certificada.
25. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. La solicitud de subsanar, se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de Evaluación Preliminar. Si el proponente no subsana, aclarando o presentado lo requerido por la CPAMSMBOG, hasta el momento previo a la realización de la Subasta, la oferta será rechazada.

8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.1 Reglas de la audiencia

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA: En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia en la Entidad y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.
   - Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Represéntate Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.
   - Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

   La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

b. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
c. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.
d. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.
e. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Desarrollo de la subasta - procedimiento para la subasta inversa electrónica

1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

2. Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados en la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

3. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir, para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del Cinco por ciento (5%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

4. Audiencia pública de subasta inversa electrónica

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la CPAMSMBOG, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa electrónica, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. La CPAMSMBOG asignará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa electrónica, una contraseña con la cual se identificará a lo largo del mismo. Dicha contraseña será entregada antes del inicio de la audiencia de subasta inversa electrónica
b. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa electrónica la entidad, distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos sobres y formularios para la presentación de los lances de mejora de oferta. En tales formularios los proponentes únicamente podrán consignar el porcentaje ofertado o en su defecto, la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.
c. Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad, procederá a dar apertura a los sobres contentivos de las ofertas iniciales y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.
d. Agotada la etapa anterior, la Entidad, le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.
e. Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.
f. Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio y dará a conocer únicamente la mejor propuesta.
g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida,
h. La CPAMSMBOG, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El menor precio ofertado no debe constituir un precio artificialmente bajo.
i. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.
j. La Audiencia de Subasta Inversa electrónica, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.
k. Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa electrónica es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y, por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.
l. En atención al principio de transparencia, no se permite el uso de celulares a la audiencia pública de adjudicación.

Para esta audiencia solamente los representantes de los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado representarán al proponente.

9 VALOR Y FORMA DE PAGO

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de: **doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte.($286.317.696).**incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

ITEM	VALOR ESTIMADO POR ITEM

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL	Se estima hasta la suma de **doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte.($286.317.696).** excluido de IVA , e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA. Incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Aplica para los seis ítems.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC- por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor. (Aplica para los seis ítems).

Nota 3: Los proponentes podrán presentarse a uno o varios ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera.

Nota 4: La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma parcial es decir que el oferente interesado podrá presentar oferta por Ítem o total de Ítems.

9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 4326 DE 27 FEBRERO DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C.- GESTION RM BOGOTÁ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al recluso, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición elementos para el cumplimiento de la ley 2261 del 2022 salud menstrual en beneficio al PPL CPAMSM Bogotá. Por un valor de doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte.($286.317.696).

a. Forma de Pago

La CPAMSM BOG efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo a los productos y cantidades entregados, es decir elementos de aseo toallas higiénicas, para el personal privado de la libertad de la CPAMSM BOG, previa presentación de las facturas periódicas correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSM BOG, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✔ Presentación en debida forma de la factura en original, con los requisitos que exige la norma vigente.
- ✔ Relación de elementos entregados con los valores y marca correspondientes.
- ✔ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

- ✔ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Planilla aportes parafiscales (dos últimos meses)
- ✔ Certificación bancaria.
- ✔ Legalizar la factura ante SIIF, DIAN, según sea el caso.

El pago se realizará, previa presentación de la factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Pagaduría de la CPAMSMBOG

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota: La podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor dela CPAMSMBOG, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la CPAMSMBOG con NIT. 830.032.895-3, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1,2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Termino del contrato y seis(6) meses mas
Calidad de los bienes suministrados	10%	Ejecución del contrato y seis (6) meses mas

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la CPAMSMBOG Se enviarán a través del SECOPII.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11 MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

12. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
b. Prestar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
c. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.

14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Almacén Expendio o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).

2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución,

4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.

7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social, parafiscales, a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades de la CPAMSMBOG, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.

9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la oficina de Gestión Corporativa.

10. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).

11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativo apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.

12. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

13. Remitir de manera inmediata a la Oficina de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.

14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Oficina de Gestión Corporativa para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).

15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1o del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la CPAMSMBOG podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley80 de 1993.

16 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, Carrera 58 No.80-95 Barrio Entre Ríos. Reclusión de Mujeres de Bogotá.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de abril de Dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JENNY MILENA CASTRILLON GIRALDO
DIRECTORA (E) CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA D.C. (CPAMSMBOG)

Proyecto y Elaboro: Blanca Nubia Carrero – administrativa CPAMSMBOG.
Fecha de Elaboración:05/05/2026

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11 MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

12. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
b. Prestar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
c. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.

14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Almacén Expendio o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).

2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución,

4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.

7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social, parafiscales, a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades de la CPAMSMBOG, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.

9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la oficina de Gestión Corporativa.

10. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).

11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativo apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.

12. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

13. Remitir de manera inmediata a la Oficina de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.

14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Oficina de Gestión Corporativa para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).

15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1o del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la CPAMSMBOG podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley80 de 1993.

16 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, Carrera 58 No.80-95 Barrio Entre Ríos. Reclusión de Mujeres de Bogotá.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de mayo de Dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JENNY MILENA CASTRILLON GIRALDO
DIRECTORA (E) CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA D.C. (CPAMSMBOG)

Proyecto y Elaboro: Blanca Nubia Carrero – administrativa CPAMSMBOG.
Fecha de Elaboración:05/05/2026

INPEC

CPAMSM-BOG
Dirección: Carrera 5 No.80 - 95, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 2347474
E-mail: compras.rmbogota@inpec.gov.co ,administrativa.rmbogota@inpec.gov.co

INPEC

ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá - CPAMSMBOG

Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA N° ___ de 2024, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Nombre)(s) de la(s) personáis) que esté(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa etilos) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación va sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberé firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta v adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberé firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberé indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de guien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. XXX de 2019, convocado por la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá - CPAMSMBOG, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

2. De manera expresa acepto y me comprometo a suministrar los bienes relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,

exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso,

8. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponerte a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

10. Que nos comprometemos a proveer a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá – CPAMSMBOG, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán a Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá – CPAMSMBOG, , en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran Incluidos en los términos de nuestra propuesta.

13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por

cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá - CPAMSMBOG, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

15. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá - CPAMSMBOG, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá – CPAMSMBOG, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en ios cuales obra tai información, y la justificación legal v técnica Que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando ias normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes v actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

18. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural: nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie

en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

20. Que me obligo a suministrar a solicitud de Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá – CPAMSMBOG, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

21. Que la presente propuesta consta de XXXXXXX folios distribuidos en XXXXX (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta).

22. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes de Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá - CPAMSMBOG, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX (Dirección para notificaciones); Teléfono(os): XXXXXXXX. correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

23. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

24. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (articulo 60 Ley 610 de 2000),

25. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. (incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento o el origen de mis recursos es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton, (marque conun a equis según corresponda).

27. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

28. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

29. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE RIT Y RUT.

Cordialmente,

_____Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):Nombre del Representante Legal

INPEC

ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE:					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de Participación		
Fecha de inicio		Fecha de Terminación		Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)				Numero de Consecutivo en el RUP:_____	
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma:_____

Nombre: _____

Cargo:_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá - CPAMSMBOG, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.
Dirección comercial del Proponente Teléfono - fax

Apoderado:

Nombre

Firma
C.C.

INPEC

ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TECNICA DEL PRODUCTO
1	**TOALLAS HIGIÉNICAS**	PAQUETE DE DIEZ (10) UNIDADES	**Mayor absorción**: Almohadilla absorbente con capacidad de atraer fluidos al centro para evitar derrames y de retención de líquidos. Alta capacidad de absorción Cantidad máxima de líquido que la toalla es capaz de retener sin escurrir.
			Dimensiones Largo: entre 20 y 24 cms Ancho: entre 6 y 8 cms Grosor: entre 4 y 6mm
			Cubierta tipo tela hipoalérgico, impermeable, pero a la vez transpirable
			Ajuste anatómico y seguro: A lo largo de la toalla debe contar con adhesivo y alas adhesivas, de fácil fijación a la ropa interior que se ajusten perfectamente al cuerpo para que la toalla no se mueva. Flexible
			Nivel de acidez (PH)- (capacidad de neutralizar las sustancias ácidas) de los materiales con que está hecha la parte que entra en contacto con la piel.
			Protección contra olores
			Empaque individual
			Paquete por 10 unidades
ESPECIFICACIONES ADICIONALES			
1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro DEBE ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respectivo soporte.			
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.			
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.			
4. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.			
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.			

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE ELEMENTOS DE HIGIENE MENSTRUAL:

a. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.

b. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.

c. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas según requerimiento del supervisor de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá

d. Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.

e. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, en consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no será habilitada para participar en la audiencia de Adjudicación.

f. Se deben **anexar las fichas técnicas de los productos** ofrecidos (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y **es elaborada por el fabricante**) y los registros sanitarios o notificación sanitaria INVIMA **vigentes** de los productos. **Y enviar muestra física del producto hasta el dia anterior del cierre del proceso.**

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

INPEC

ANEXO No. 4. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Cuadro de información - factor de evaluación de apoyo a la industria nacional

(LEY 816/2003)

SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN NACIONAL, diligenciar el siguiente cuadro

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS BIENES OFRECIDOS (EN PORCENTAJE)	NACIONAL (*)	%
	EXTRANJERO	%

(*) Son Bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679-1994.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal Firma del Proponente Persona Natural)

Nit.

Dirección comercial del Proponente

Teléfono - fax Apoderado:

Nombre_____

Firma

INPEC

ANEXO No. 5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado_____
No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

				Tipo				
Objeto del Contrato	No. contrato	Entidadcontratante	Valor contratoen pesos $	Multa	Sanción	Incumplimiento	Fecha de la Multa/Sanción/ Incumplimiento	Valor De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

INPEC

ANEXO No. 6. MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, entre otros, Imputable exclusivamente a él.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	1	2	Bajo	Contratista	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.	1	1	2	Insignificante	No	Entidad/ CONTRATISTA	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Análisis del Sector Económico, Financiero.	Al momento de la oferta
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios, variaciones de las	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	2	3	Bajo	No	CONTRATISTA / Entid	Celebración contrato	Liquidación del contrato	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contr	Al momento de la oferta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamientos/ Controles a ser implementado.	Impacto Despues del Tratamiento				¿afecta la ejecucion del contrato?	responsable de implementar el tratamiento	control y monitoreo por parte del INPEC	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	categoria			¿Como?	¿Cuando?
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Acciones u omisiones de los proveedores en kla entrega de los bienes para el cumplimieto de las obligaciones del contratista.	Incumplimiento, suspensión, terminacion contractual anticipada o no cumplir con la finalizacion del contrato.	2	4	6	Medio	CONTRATISTA	seguimiento constante al proveedor del cumplimiento del contrato haciendo cronograma para los tiempos oportunos en la entrega del bien.	1	2	3	Bajo	Si	Entdad estatal encargada del estudio previo.	Control y el seguimiento en la ejecucion del contrato.	Ejecucion del contrato.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El articulo objeto del contrato no cumple con las caracteristicas exigidas en el momento de la contratación	la devolución del articulo, gastos de envió y demoras en la entrega	2	3	4	Medio	CONTRATISTA	verificar el estado y características del articulo que se está adquiriendo con las fichas tecnicas del bien que se esta adquiriendo.	1	2	3	Bajo	Si	Entdad estatal/ supervisior del contrato	Control y seguimiento	Ejecucion del contrato.

INPEC

ANEXO No. 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de ia unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá – CPAMSMBOG adelanta un proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del LA Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá – CPAMSMBOG para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá - CPAMSMBOG ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá – CPAMSMBOG durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

INPEC

ANEXO No. 8. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No._____ de _____, y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá - CPAMSMBOG, en relación con el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa no. _____ cuyo objeto es _____.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XXde (año) en la ciudad de XX

_____

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 9. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con: _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. _____

Clase: Corriente ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

INPEC

Autorretenedor de ICA **Responsable de IVA**

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

El Proponente,

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTOS TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTE LEGALES